



RESOLUCION DE INTENDENCIA NACIONAL N° 000 320000/2020-000079

Fecha: 10/09/2020

Vista, la Solicitud de Certificación N° 2019-000002, de fecha 06 de Noviembre de 2019, mediante el cual la empresa INCA TOPS S.A. - RUC N° 20100199743, solicita la certificación como Operador Económico Autorizado, en su calidad de EXPORTADOR.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 25°, 26° y 27° de la Ley General de Aduanas aprobada por Decreto Legislativo N° 1053 y modificada por Decretos Legislativos N° 1235 y N° 1433 regulan la certificación como Operador Económico Autorizado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 184-2016-EF se aprobó el "Reglamento de Certificación del Operador Económico Autorizado" en el cual se establecen los lineamientos para la forma y modalidad de aplicación de las condiciones que se deben acreditar para el otorgamiento de la certificación como Operador Económico Autorizado, así como las causales de suspensión o cancelación de la certificación;

Que, el Procedimiento General Certificación del Operador Económico Autorizado - DESPA-PG.29 versión: 2, aprobado por Resolución de Intendencia Nacional N° 35-2016-SUNAT/5F0000 y modificatorias, establece las pautas para la certificación, suspensión y cancelación del operador económico autorizado, así como determina las facilidades que se le otorgue y los requisitos que debe cumplir;

Que, de la evaluación realizada a la información presentada y de las visitas de validación desarrolladas en las instalaciones de la empresa INCA TOPS S.A., así como, de la información de esta Administración y la información proporcionada por otras entidades, se determina la razonabilidad del cumplimiento de los requisitos establecidos;

Que, estando el contenido de la Solicitud de Certificación N° 2019-000002 y el Informe Técnico Electrónico N° 000014-2020-SUNAT/324101 que son base de la presente Resolución y de conformidad con la Ley General de Aduanas, el Reglamento de Certificación del Operador Económico Autorizado y el Procedimiento General Certificación del Operador Económico Autorizado;

En uso de las facultades conferidas a la Intendencia Nacional de Control Aduanero, mediante el artículo 249°, inciso e) del Reglamento de Organización Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014-/SUNAT y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO:

Otórguese la certificación como Operador Económico Autorizado a la empresa INCA TOPS S.A., identificada con RUC N° 20100199743, en su calidad de EXPORTADOR.

Constancia de Notificación de Resolución de Procedencia OEA N° 000 320000/2020-000079

De acuerdo al Inciso b) del Art. 104 del Código Tributario

Fecha de depósito en el Buzón Electrónico: 10 de Septiembre del 2020

Señor Contribuyente: : INCA TOPS S.A.

RUC : 20100199743

Por la medio de la presente la INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL ADUANERO acredita el depósito de la Resolución de Procedencia OEA N° 000 320000/2020-000079, en el Buzón Electrónico SOL del contribuyente, cuya notificación se considera efectuada desde el día hábil siguiente a la fecha de depósito, de acuerdo a lo previsto en el Texto Único del Código Tributario.